

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6054

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal Dr. Martín Miguel Llaryora, a contraer endeudamiento con la Provincia de Córdoba en el marco de la Ley Provincial N° 9740 y Decreto Provincial N° 1566/2010.-
- Art. 2º) **AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal a realizar todas las acciones y a suscribir los convenios y toda la documentación que resulten necesarias a los fines del endeudamiento autorizado en el artículo anterior y de la realización de las obras financiadas con el Fondo Provincial de Obras Públicas de Infraestructura Municipal y Comunal .-
- Art. 3º) **AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal a afectar la participación impositiva que el municipio posee del régimen de coparticipación de impuesto provincial, por la parte correspondiente a cargo del municipio , en garantía de las operaciones de crédito autorizada por la presente Ordenanza y en los términos del acuerdo que oportunamente se suscriba.-
- Art. 4º) **AUTORÍZASE** a la Contaduría General de la Provincia de Córdoba a descontar hasta la suma comprometida , de los montos que se le asignan mensualmente a esta Municipalidad de San Francisco (Departamento San Justo), en concepto de coparticipación impositiva , operando la misma como garantía de las operaciones de crédito a que se refiere el artículo primero de la presente .-
- Art. 5º) **AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para las imputaciones derivadas de la ejecución del Fondo citado en el Art. 1º) de la presente .-
- Art. 6º) **AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal a habilitar una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. , a los fines del depósito de los recursos provenientes en concepto del Fondo precitado.-
- Art. 7º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.